



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

RESOLUCIÓN N° 061/2.026

VISTO: La Comisión de Poderes, designada por Resolución N° 059/2.026, ha solicitado y recepcionado la documentación a los Concejales Electos, dando de esta forma cumplimiento del Artículo 45° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1.079, que expresa: “ Que cada Concejo es juez de la validez y nulidad de sus miembros, como así mismo sus condiciones de elegibilidad” .

y;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 200 de la Constitución de la Provincia de Mendoza establece que son atribuciones inherentes de las Municipalidades juzgar la validez o nulidad de la elección y en concordancia con lo indicado en el Artículo 1° del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante, que expresa. Que cada Concejo procederá a juzgar la validez o nulidad de las elecciones y la calidad de los electos.

Que corresponde acatar el dictamen de la Junta Electoral Provincial que juzgara en primera instancia la validez de los comicios otorgando a sus electos los respectivos diplomas. (Artículo 56° de la Constitución Provincial).

Que la calidad de la democracia justifica la existencia del Concejo Deliberante cuyos integrantes “serán elegidos directamente por el pueblo, por los respectivos municipios” (Artículo 197° de la Constitución Provincial), lo que obliga a este órgano a actuar en forma responsable y respetuosa para garantizar el cumplimiento de la voluntad expresada en las urnas.

Que dentro de los Concejos, es la Comisión de Poderes la encargada de expedirse sobre éste tema, tal como lo expresa el Artículo 1° y 4° Reglamento Interno.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE

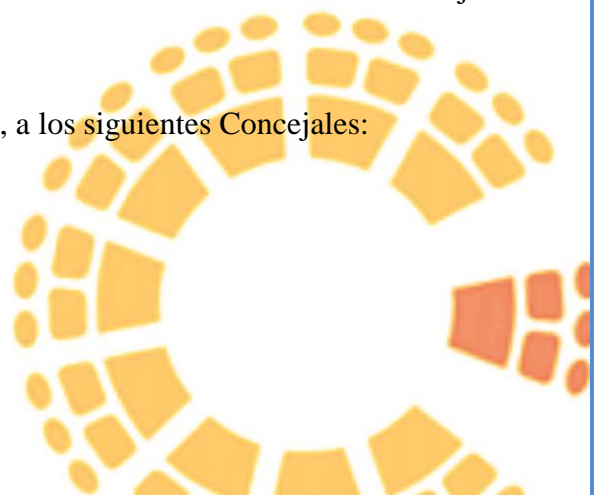
ARTÍCULO 1°: Aprobar los diplomas y documentación probatoria de la calidad de los Concejales Electos.

ARTÍCULO 2°: Incorporar a partir del día 1° de mayo de 2026, a los siguientes Concejales:

La Libertad Avanza + Cambia Mendoza:

Martínez, Daniel Alberto D.N.I. N° 24.661.642

Casado Carla Antonela D.N.I. N° 36.629.024





Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

Cecconato María Laura D.N.I. N° 25.349.228

Fuerza Justicialista Mendoza :

Guzmán Edgardo David D.N.I. N° 27.980.507

Frente Verde:

Camiolo Ana Silvina D.N.I. N° 32.085.577

ARTÍCULO 3°: Los Concejales incorporados en el Artículo 2°, tendrán mandato **constitucional hasta el día 30 de abril de 2.030 a la hora 24:00 o bien hasta la hora 00:00 del 01 de mayo de 2.030.**

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTITRES DÍAS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS.

Rosana Scheurer

Secretaria

HCD Malargüe

Pablo Antonio Cabrera

Presidente

HCD Malargüe

